



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL**

MAT: AUTORIZA PAGO EN CAUSAS RIT C-14-2011 Y C-18-2011, DEL PRIMER JUZGADO DE COBRANZA LABORAL PREVISIONAL DE OVALLE, Y C-1-2012, DEL TERCER JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE OVALLE.

MONTE PATRIA, 11 de noviembre de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 12.698.-

VISTOS

:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2011, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082 de fecha 09 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- El Acuerdo de Concejo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 103, de fecha 15 de septiembre de 2015, que autoriza modificación presupuestaria para Compensación por Daños a terceros y/o a la propiedad;
- El Decreto Alcaldicio N° 10.467, del 01 de octubre de 2014, que instruye investigación sumaria para determinar responsabilidades administrativas por el remate de inmuebles municipales;
- El Decreto Alcaldicio N° 10.697, del 28 de septiembre de 2014, que ordena el pago en las causas RIT C-13-2011, C-15-2011 y C-16-2011, del Primer Juzgado de Cobranza Laboral de Ovalle;
- Las causas de cobranza laboral RIT C-14-2011 y C-18-2011, del Primer Juzgado de Cobranza Laboral Previsional de Ovalle, y C-1-2012, del Tercer Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Ovalle;
- El Ordinario Interno N° 86, del 10 de noviembre de 2015, del Director Jurídico;
- Los correos electrónicos entre la Dirección Jurídica y la Defensoría Laboral de Ovalle;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

1. La necesidad de poner término a las causas RIT C-14-2011 y C-18-2011, del Primer Juzgado de Cobranza Laboral Previsional de Ovalle, y C-1-2012, del Tercer Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Ovalle, en las que el municipio figura como demandado solidario, y de esta forma no generar más intereses y reajustes.
2. Que, la Defensoría Laboral de Ovalle, perteneciente a la Corporación de Asistencia Judicial, de la Región de Valparaíso, ha aceptado la propuesta de pago planteada por el municipio, por un total de \$45.935.803, rebajando considerablemente los montos adeudados por este, en favor de los demandantes en las causas antes referidas.
3. Que, por concepto de costas procesales y personales, en las causas C-14-2011 y C-18-2011, se ha acordado pagar las sumas de \$515.960 y \$65.960, respectivamente, a favor de la Corporación de Asistencia Judicial, de la Región de Valparaíso, RUT N° 70.816.800-9.
4. Que a su vez, se ha acordado pagar, por concepto de publicaciones en las causas C-14-2011 y C-18-2011, la suma de \$310.486, a nombre del abogado de la Defensoría Laboral de Ovalle, don Jaime Pizarro Burgoa, cédula nacional de identidad N° 11.347.319-3, por cuanto este ha pagado de su peculio propio el valor de las referidas actuaciones.
5. Que en el caso de las causas C-18-2011 y C-1-2012, la Defensoría Laboral ha aceptado el pago de lo propuesto en una sola cuota, pagadera una vez el presente decreto se encuentre totalmente tramitado.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

6. Que en el caso de la causa C-14-2011, el pago se realizará en dos cuotas, siendo la primera de ellas una vez totalmente tramitado el presente decreto y en el caso de la segunda en la segunda mitad del mes de enero del año 2016.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el pago, en una sola cuota, por la suma de \$14.978.637, en la causa RIT C-18-2011, caratulada "Barraza con ASECON", del Primer Juzgado de Cobranza Laboral Previsional de Ovalle.
- 2.- **GÍRESE** el referido pago de \$14.978.637, mediante cheque nominativo y sin cruzar, a nombre del Defensor Laboral de Ovalle, don Jaime Pizarro Burgoa, cédula nacional de identidad N° 11.347.319-3.
- 3.- **APRUÉBASE** el pago, en una sola cuota, por la suma de \$10.711.092, en la causa RIT C-1-2012, caratulada "Quevedo con ASECON", del Tercer Juzgado de Cobranza Laboral Previsional de Ovalle.
- 4.- **GÍRESE** el referido pago de \$10.711.092, mediante cheque nominativo y sin cruzar, a nombre del Defensor Laboral de Ovalle, don Jaime Pizarro Burgoa, cédula nacional de identidad N° 11.347.319-3.
- 5.- **APRUÉBASE** el pago, en dos cuotas, por la suma de \$9.676.834 cada una, en la causa RIT C-14-2011, caratulada "Zepeda con ASECON", del Primer Juzgado de Cobranza Laboral Previsional de Ovalle.
- 6.- **GÍRENSE** los referidos pagos, por la suma de \$9.676.834 cada uno, mediante cheques (2) nominativos y sin cruzar, a nombre del Defensor Laboral de Ovalle, don Jaime Pizarro Burgoa, cédula nacional de identidad N° 11.347.319-3.
- 7.- **APRUÉBASE** el pago, en una sola cuota, por la suma de \$581.960, por concepto de costas procesales y personales en las causas RIT C-14-2011 y C-18-2011, caratuladas "Zepeda con ASECON" y "Barraza con ASECON", ambas, del Primer Juzgado de Cobranza Laboral Previsional de Ovalle.
- 8.- **GÍRESE** el referido pago, por la suma de \$581.960, mediante cheque nominativo y sin cruzar, a nombre de la Corporación de Asistencia Judicial, de la Región de Valparaíso, RUT N° 70.816.800-9.
- 9.- **APRUÉBASE** el pago, en una sola cuota, por la suma de \$310.486, por concepto de publicaciones realizadas en las causas RIT C-14-2011 y C-18-2011, caratuladas "Zepeda con ASECON" y "Barraza con ASECON", ambas, del Primer Juzgado de Cobranza Laboral Previsional de Ovalle.
- 10.- **GÍRESE** el referido pago, por la suma de \$310.486, mediante cheque nominativo y sin cruzar, a nombre del Defensor Laboral de Ovalle, don Jaime Pizarro Burgoa, cédula nacional de identidad N° 11.347.319-3.
- 11.- **ESTABLÉZCASE** que los pagos antes ordenados deberán realizarse a más tardar el 18 de noviembre de 2015, y, en el caso de la causa RIT C-14-2011, del Primer Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Ovalle, la segunda cuota de \$9.676.834, deberá ser pagada en un plazo no al 22 de enero de 2016.
- 12.- **IMPÚTENSE** los gastos antes referidos a la cuenta 215.26.02.001. Compensación por Daños a terceros y/o a la propiedad del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

JCCB/FJC/ffc

DISTRIBUCIÓN:

- DAF
- SECPLA
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica

